



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de julio del 2008
No. 1

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO de Aclaración a la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones e Instalaciones del Pitic, S.A. de C.V., publicada el 4 de octubre de 2007.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2310, 2205, 761-A1, 776-A1, 2085, 2200, 2367, 2202, 690-A1, 2096, 645-B1, 546-B1, 728-A1, 2223, 2218, 588-B1, 589-B1, 590-B1, 591-B1, 592-B1, 593-B1, 595-B1, 594-B1, 2229, 2230, 2226, 2221, 2216, 2105, 2212, 2206, 2323, 2302 y 2315.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2325, 2239, 738-A1, 2259, 596-B1, 2244, 2246, 729-A1, 585-B1, 2232 y 790-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO de Aclaración a la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones e Instalaciones del Pitic, S.A. de C.V., publicada el 4 de octubre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública. - Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad - Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

AVISO DE ACLARACION

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de octubre de 2007, página 24 (Primera Sección), se publicó la Circular número UNAOPSPF/309/DS/023/2007, emitida en el expediente número DS/731-4/2004, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones e Instalaciones del PITIC, S.A. de C.V., de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al respecto, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace la siguiente aclaración:

Dice: por el plazo de “tres meses”.

Debe decir: por el plazo de “un año”.

El resto de la publicación permanece idéntica.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008. - La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**. - Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de marzo de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 910/2008, promovido por JUAN HILARIO MONROY SANTOS, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en San Francisco Chejé, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el catorce de abril de dos mil, el cual celebró con SAMUEL GOMEZ MONTEY, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.30 m con Miguel Monroy Santos y Raymunda Martínez José María; al sur: 49.25 m con César Absalón Monroy Esquivel; al oriente: 68.85 m con Armando Blas Alcántara; al poniente: 65.70 m con Pablo Raúl Monroy Santos y Juan Hilario Monroy Santos, con una superficie de 3,211.32 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2310.-26 junio y 1º julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 202/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JEMMY GIL TORRES, por lo que se señalan las diez horas del día once (11) de julio del dos mil ocho (2008), debiendo anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y en los estrados de este Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso en consecuencia se convocan a los postores al remate del bien inmueble ubicado en la casa en condominio de tipo interés social, identificada como casa doscientos uno (201), perteneciente al conjunto en condominio número noventa y seis (96), edificado en el lote noventa y seis (96), de la manzana cuatro (4), marcada con el número oficial veintiséis (26) de la calle cerrada Rinconada de Chopos (antes calle sin nombre), del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado Rinconada San Felipe II (dos romano), ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, código postal 55715, valuado por los peritos nombrados en autos, en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a diez (10) de junio del dos mil ocho (2008).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2205.-19, 25 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GLORIA FIESCO DE ARMENTA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 913/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en el barrio de Anai o Analco, número 1302, municipio de Teoloyucan, Estado de México, actualmente número ocho, barrio de Analco, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Simón Fiesco Herrera, al sur: 20.00 metros con carretera que va a Zumpango, al oriente: 78.80 metros con Hilario Rubio Cruz, al poniente: 87.00 metros con Bertha Fiesco Gómez. Con una superficie total de 1,658.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve días de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

761-A1.-26 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1369/1995.

GREGORIA LICONA PAREDES, promoviendo en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos realizada en su favor por JUAN OCHOA RODRIGUEZ ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1369/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de PASCUAL SALINAS LOPEZ Y LORENZO SALINAS ORTEGA, en el cual la juez del conocimiento señaló las nueve horas del día dieciséis de julio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en fracción segregada del predio denominado Santiago Segundo, ubicada en Privada Vicente Villada número seis, Cabecera Municipal de San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada, y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

776-A1.-30 junio, 1º y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN BARAJAS RIVAS VIUDA DE NAVARRO.

ANTONIA LOPEZ GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 604/2005, en este Juzgado le demanda a CARMEN BARAJAS RIVAS VIUDA DE NAVARRO, las siguientes prestaciones: a).- De la señora CARMEN BARAJAS RIVAS VIUDA DE NAVARRO, demando el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante notario público, por haberse finiquitado el monto total del pago expresado en el contrato de compraventa de fecha tres de enero de 1993, respecto de la casa ubicada en calle Lago Alberto Número 116, de la colonia Agua Azul, sección Pirules de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 44, al sur: 16.82 metros con lote 46, al oriente: 09.00 metros con calle 75, hoy calle Lago Alberto, y al poniente: 09.00 metros con lote 30, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 3 de enero de 1993 celebró la suscrita ANTONIA LOPEZ GARCIA contrato privado de compraventa en calidad de compradora con la señora CARMEN BARAJAS RIVAS VIUDA DE NAVARRO, en la calidad de vendedora respecto de la casa antes mencionada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2085.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 553/03, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve H.S.B.C. MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MAQUILADOS Y TEÑIDOS LERMA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo 19-A, Colonia Centro en la Ciudad de Lerma, Estado de México, así como del predio ubicado en las calles de Paseo San Jorge número 255, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, segunda sección, Club de Golf San Carlos, en Metepec, Estado de México, anunciése su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese a los acreedores LEONARDO FERREIRA TERAN Y OTROS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. ANTES BANCA SERFIN S.A. SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., en los domicilios indicados en autos así como a la parte demandada para que asistan a la almoneda, sirviendo de base para el remate

la cantidad de \$673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para el primer inmueble mencionado y el importe de \$2,638,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el segundo inmueble siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra.-Dado en Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2200.-19, 25 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 608/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CITLALLI ROSA SALINAS LARA por su propio derecho, en contra de GILBERTO PALMA DE JESUS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Una sala color Beige y estampado color verde, azul y rosa, con tres piezas, love seat, sillón y sofá, en regular estado de uso, cada pieza con sus respectivos cojines. 2.- Un televisor en color gris, con seis botones y entradas para audio y video, chasis número TX808H, modelo E13320 y serie D224DA1MW, de trece pulgadas, en regular estado, marca RCA. 3.- Una grabadora color gris, marca AIWA, con quince botones para su funcionamiento, cassette, con capacidad para un disco compacto, radio AM y FM, modelo CSD-TD69LH, en regular estado sin comprobar su funcionamiento, con un valor comercial de \$2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, diez de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

2367.-30 junio, 1 y 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de DONER, S.A. DE C.V., expediente número 35/2006, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Viveros de Atizapán número ciento veintitrés, Colonia Viveros de la Loma, municipio de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo con la reducción del diez por ciento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, siendo esta la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días.-México, D.F., a 10 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

2202.-19, 25 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2007-2

CIPRIANO MARTINON Y HERIBERTO PALAPA PACHECO.

MARIA DE JESUS ESPINOZA ZEPEDA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de HERIBERTO PALAPA PACHECO Y CIPRIANO MARTINON, a usucapición, respecto del inmueble ubicado en: calle 6, número 101, lote 4, manzana 8, Rústica Xalostoc, (anteriormente predio identificado como lote 8, del terreno "El Salado de San Pedro Xalostoc"), municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros linda con Ciro López Avila, al sur: en 30.00 metros linda con A. Candelaria O. Mendoza, al oriente: en 10.00 metros linda con privada de calle 7 y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 6.

En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha 26 de noviembre de 1999, MARIA DE JESUS ESPINOZA ZEPEDA, celebró contrato privado de compraventa con HERIBERTO PALAPA PACHECO, fecha en la cual se encuentra en posesión del inmueble materia del presente juicio, mismo que posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente sobre el cual ha ejercido actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones causados, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapición.

Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados HERIBERTO PALAPA PACHECO Y CIPRIANO MARTINON, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil ocho, se emplaza a estos, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOSA TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA Y DAMIAN MONTESINOS ROMAN (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ISIDORA HERRERA SANCHEZ, promueve en su carácter de apoderada legal de FORTINO MONTESINOS ROMAN y les demanda en la vía ordinaria civil usucapición, en el expediente número: 206/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la prescripción a favor de mi representado respecto del inmueble ubicado en calle Jesús Martínez Cabrera, lote nueve "A", Manzana trece, Colonia Ampliación Adolfo Ruiz Cortínez, (actualmente Colonia Gustavo Baz Prada), perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 142.68 metros cuadrados colindante al norte: 18.53 00 metros con lote diez, al sur: 18.53 metros con Teodoro Montesinos, al oriente: 7.70 metros con calle Jesús Martínez Cabrera, al poniente: 7.70 metros con lote ocho. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que aparece a favor de la empresa denominada SOSA TEXCOCO, S.A., y a su vez la inscripción de la declaración de prescripción que ha operado a favor de mi representado, respecto del bien inmueble ubicado en calle Jesús Martínez Cabrera, lote nueve "A", manzana

trece, Colonia Ampliación Adolfo Ruiz Cortínez, (actualmente Colonia Gustavo Baz Prada), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintún días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

690-A1.-11 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 266/2008.

TERESA CHAVEZ MARTINEZ.

IRENE MARTINEZ OLIVARES, promoviendo por su propio derecho Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil la plenaria de posesión, respecto del terreno denominado "Teteponco", ubicado en el paraje conocido actualmente como La Meza, Colonia Benito Juárez La Meza, en el poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.00 metros linda con el señor Vidal Silva, actualmente calle Lindavista, al sur: en 50.00 metros linda con Eleuterio Romero y Alfonso Torres, actualmente calle Teresa Romero, al oriente: en 100.00 metros linda con Juana Pacheco, actualmente con Teodoro Enriquez, Pedro Torres y Humberto Romero, y al poniente: en 100.00 metros linda con Cirilo Romero, actualmente calle Lázaro Cárdenas, con una superficie de: 5,000.00 metros cuadrados. Manifestando que celebré contrato privado de compraventa con el señor Calixto Martínez Olivares en fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y que desde esa fecha adquirí en propiedad el terreno antes mencionado, mismo que fue ratificado ante el Juez Municipal el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, tal y como consta en el contrato, a partir del diez de octubre de mil novecientos noventa y tres, sin ningún derecho, sin permiso ni consentimiento alguno por parte de la suscrita la hoy demandada TERESA CHAVEZ MARTINEZ, persona de la que es ese entonces desconocida su nombre hasta que me demandó el interdicto de recuperar la posesión. Ignorándose el domicilio de la demandada TERESA CHAVEZ MARTINEZ. Se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE YAÑEZ VILLA.

En el expediente número 1218/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por MARCELO LUIS SANDOVAL VEGA, en contra de MARIA GUADALUPE YAÑEZ VILLA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla,

con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintisiete (27), de mayo del año dos mil ocho (2008), ordenó se notifique por edictos a la demandada MARIA GUADALUPE YAÑEZ VILLA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARCELO LUIS SANDOVAL VEGA, mismo que reclama:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une, con la demandada MARIA GUADALUPE YAÑEZ VILLA.

2.- La disolución de la sociedad conyugal.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la ahora demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho (2008), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.
690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 240/04.

DEMANDADOS: CIRILO LOPEZ DE ANDA Y MAYRA MENDELSON DAUGHERTY VDA. DE FARFAN Y JUANA MORALES LOPEZ.

En el expediente 240/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAUSTO CORDOVA DE LA BARQUERA, en contra de INFONAVIT Y OTROS, mediante autos de fechas dieciséis de marzo del dos mil cinco, veintiuno de noviembre de dos mil cinco y diecinueve de mayo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a los codemandados CIRILO LOPEZ DE ANDA, MAYRA MENDELSON DAUGHERTY VDA. DE FARFAN Y JUANA MORALES LOPEZ, por medio de edictos. Requiriéndoles las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado el día 21 de junio de 1982, por los señores CIRILO LOPEZ DE ANDA, JUANA MORALES LOPEZ Y MAYRA MENDELSON DAUGHERTY DE FARFAN como vendedoras y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT-Delegación Número Siete), como compradora, respecto de los lotes marcados con los números 24, 26 y 28 de la manzana 33 de la zona V del Ex Vaso de Texcoco, conocidos como C.T.M.-14, en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 136,000 metros cuadrados, misma que fue protocolizada en la escritura pública No. 8,543, volumen CCCIX de fecha 29 de septiembre de 1982 del protocolo especial del Notario Público Número Tres, Lic. Axel García Aguilera del Distrito Judicial de Cuauhtlán de Romero Rubio, Edo. de Méx.- En virtud de no ser parte mis representados en la simulada venta entre el apoderado Leopoldo Cuevas Carvajal que supuestamente vendió en representación de los C.C. Cirilo López de Anda, Juana Morales López y Mayra Mendelson Daugherty Vda. de Farfán, no me expide ni el Notario, ni el Registro Público de la Propiedad ni el archivo general de notarías, una copia certificada de la escritura número 8,543 otorgada ante la fe del notario público número 3 de Cuauhtlán; Estado de México, Lic. Axel García Aguilera, en términos del artículo 1.250 y 1.251 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ruego a su señoría ordenar a cualquiera de estas tres dependencias remita a este H. Juzgado copia certificada legible de la referida escritura para mejor proveer y como consecuencia de la prestación reclamada anteriormente, la destrucción y/o cancelación retroactiva de todos los actos y hechos jurídicos realizados con motivo del contrato de compraventa en comento.

B).- La entrega virtual procesal de ese H. Juzgado de los inmuebles anteriormente descritos a mis mandantes. Toda vez que mis representados gozan de la posesión física y material a que se refieren los términos del primer párrafo del artículo 773 y el segundo párrafo del artículo 778, desde 1989 fecha en la cual se les puso en

posesión de los terrenos que formaban parte de la Ex Hacienda de Santa Ana Aragón a través del C. Actuario del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Méx., con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el expediente número: 154/83, relativo al Juicio Ordinario Civil nulidad absoluta del contrato de donación a título gratuito promovido por Isabel Ochoa y Garcimarrero por su propio derecho y como apudada legal de los C.C. Alfredo Magno, Alfredo Benjamín y Marva Elvia, todos de apellidos Garcimarrero Ochoa (por ser estos los legítimos propietarios de los lotes 24, 26 y 28 de la manzana 33 de la zona V del Ex Vaso de Texcoco, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México).

C).- La cancelación de la inscripción que se haya realizado de la operación de compraventa que por este medio se impugna de los lotes 24, 26 y 28 de la manzana 33, de la zona V del Ex Vaso de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde que se haga la citación así como en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber a los codemandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
2096.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA.

En el expediente 444/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUAN MANUEL RUIZ SOTO en contra de LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA, el Juez determino emplazarla por edictos, haciéndole saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión del lote con construcción, marcado con número 17, manzana 51, zona dos, Colonia San Miguel Xico, del Ex ejido de San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con superficie total de doscientos noventa y nueve metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: noreste: 09.97 m colinda con calle Prolongación Alfredo del Mazo; al sureste: 29.00 m colinda con lote dieciséis; suroeste: 10.00 m colinda con calle sin nombre; y al noroeste: 28.97 m colinda con lote dieciséis; B).- La nulidad del certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA de la fracción del terreno indicado en líneas anteriores, y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del actor de dicha fracción de terreno para obtener documentos que sirvan como título de propiedad; C).- Pago de gastos y costas que por el presente juicio se originen. Hechos: Manifiesta el actor tener en posesión el predio descrito con anterioridad y a partir de la fecha en que firmó el contrato de compra venta le entregaron la posesión del inmueble cuyas medidas y colindancias se han descrito con antelación, lo que demuestra con el contrato de compra venta de fecha diecinueve de marzo del año 1997 firmado por LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA como vendedora, el cual se anexa al escrito inicial. Son aproximadamente más de nueve años los que ha ocupado el predio en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la parte actora y a la fecha nunca ha sido molestado. 2.- Desde que firmó el contrato la enjuiciante con la demandada, le fue entregado el inmueble sin que a la fecha haya perfeccionado el contrato motivo por lo que promueve esta vía. Se emplaza por medio del presente edicto a la C. LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar

contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original misma que se fijó en la puerta de este juzgado a las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

545-B1.-11, 20 junio y 1º julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1180/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.

C. JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ.

La C. PATRICIA ROBERTA ESTRADA CABRERA, demanda de JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija; fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

546-B1.-11, 20 junio y 1º julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: REMEDIOS LEYVA VIUDA DE VILLAFUERTE.

En el expediente 212/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JOSE DE JESUS AVILA DAÑO FUENTES, en contra de REMEDIOS LEYVA VIUDA DE VILLAFUERTE, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de compraventa que celebramos el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, el actor como comprador y la demandada como vendedora, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cinco (5), lote uno (1), manzana veintitrés (23), Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se precisan en el capítulo de hechos de esta demanda. 2.- La entrega real, material y jurídica de dicho inmueble. 3.- El otorgamiento y firma de escritura ante notario público del inmueble objeto del citado contrato, y 4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín

Judicial, y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/07.

ACTOR: GUILLERMINA VIELMA VALERIO.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE DE JESUS VIELMA LOPEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

La C. GUILLERMINA VIELMA VALERIO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE DE JESUS VIELMA LOPEZ, la usucapión del terreno y la casa ubicada en la calle Puerto Kino, número 66, manzana 94, lote 07, Fraccionamiento Jardines de Casanueva, Primera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que desde el día diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho se encuentra en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros, con calle Puerto Kino, al noreste: 15.00 metros con lote 8, al sureste: 8.00 metros, con lote 33, al suroeste: 15.00 metros, con lote 6, con una superficie total aproximada de: 120.00 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejerce sobre el inmueble en calidad de propietaria, ya que compró el mismo al señor JOSE DE JESUS VIELMA LOPEZ, pagando el dinero convenido al vendedor, y desde que lo adquirió ha servido como casa habitación misma que habita con su familia, y la suscrita es la única que ha ejercido y ejerce un poder de hecho y de derechos sobre tal inmueble, atribuidos a disfrutar, usar y disponer de la cosa, esto cuando la suscrita lo quiera y sin limitación alguna, no encontrándose condicionada por nada ni por nadie, siendo la única que lo disfruta para sí y es quien ha pagado el impuesto predial, así como todos y cada uno de los impuestos, contribuciones, cooperaciones de mandamiento y demás referentes al departamento. Asimismo el suscrito tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, entró a poseer el inmueble por habérselo comprado al señor JOSE DE JESUS VIELMA LOPEZ. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (actualmente) INCOBUSA, S.A. DE C.V. en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Por último y en atención a que el inmueble señalado en líneas precedentes lo adquirió de la persona moral INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (ACTUALMENTE) INCOBUSA, S.A. DE C.V., y dicha persona es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los 8 días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

AL C. AGUSTIN LAGUNES ESPINOZA.

La señora VIANNEY ZEPEDA HERNANDEZ, en el expediente radicado bajo el número 81/08, demanda por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial.
- B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Con fecha 27 veintisiete de agosto del año 1981 mil novecientos ochenta y uno en el poblado de JESUS CARRANZA, ESTADO DE VERACRUZ, contraje matrimonio civil con el C. AGUSTIN LAGUNES ESPINOZA, tal y como se acredita con copia certificada del acta de matrimonio número 129 misma que se anexa al escrito inicial de demanda para los efectos legales correspondientes.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijos de nombres VIANNEY, LUIS MANUEL Y ELIOT AGUSTIN todos de apellidos LAGUNES ZEPEDA, cuyas fechas de nacimiento son: 19 de marzo de 1982, 15 de abril de 1983 y 5 de mayo de 1984 respectivamente, quienes a la fecha son mayores de edad tal y como se acredita con las copias certificadas de sus actas de nacimiento mismas que se acompañan al presente escrito inicial de demanda.

3.- Durante nuestro matrimonio y vida en común la suscrita fui constantemente agredida verbal y físicamente por el ahora demandado quien incluso me insultaba y amenazaba con machetes en presencia de mis hijos, lo que demuestro a su señoría con el ACTA INFORMATIVA número 613/90 levantada ante la licenciada MARIA GUADALUPE RAMIREZ LEON, Juez Primero Municipal acta que se anexa al presente libelo y de la que se desprende que el C. AGUSTIN LAGUNES ESPINOZA abandonó en aquel tiempo el que era nuestro domicilio, situación que se repetía constantemente ya que le debía oportunidades para incorporarse al hogar.

4.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Mza. 2, edificio 4-C, 101 Unidad Habitacional Fidel Velázquez del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5.- Durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna.

6.- El caso es que el demandado en el mes de febrero del año de 1994 abandonó el domicilio conyugal en forma definitiva siendo la suscrita quien desde entonces cubrió los gastos alimenticios, médicos, educativos y recreativos de mis tres hijos con ayuda de mis familiares y en consecuencia desde ese año ignoramos su domicilio o paradero lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, ni he vuelto a tener ninguna relación conyugal ni vida en común con el C. AGUSTIN LAGUNES ESPINOZA, lo que les consta a los C.C. ROBERTO REYES SORIANO Y REINA ZEPEDA HERNANDEZ, es por lo que acudo ante su Señoría con la finalidad de obtener la disolución del vínculo matrimonial que nos une, solicitud que se pide en base a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, mismo que establece como causal del divorcio que el demandado abandonó el domicilio conyugal en forma definitiva desde el año de 1994.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los cinco-días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

728-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número: 1103/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ETELVINA JUAREZ BAUTISTA, en contra de ENEDELI SALINAS VIUDA DE CISNEROS Y/O ENEDELI ALEJANDRA SALINAS AGUILAR. La parte actora reclama la declaración por sentencia definitiva en el sentido de que es propietaria del inmueble ubicado en la casa y terreno que se encuentra en la Avenida Benito Juárez, número 10 de la Colonia San Pedro Barrientos C.P. 54010 del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, la desocupación y entrega por la ahora demandada del inmueble anteriormente señalado, el pago de los daños y perjuicios que sean causados a la promovente por la ilegal posesión de la ahora demandada, y el pago de los gastos y costas. Lo anterior en virtud de que la promovente es propietaria del inmueble señalado con anterioridad, lo que acredita con la copia certificada de la escritura número 149 volumen 9 de fecha siete de julio de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público Número 134 de Tlalnepanitla, México, Licenciado ROBERTO RUIZ ANGELEZ, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros y colinda con la señora Julia Olguín, al sur: en diecinueve metros y colinda con callejón público, al oriente: en quince metros con la señora Julia Olguín, y al poniente: en quince metros y colinda con la señora Julia Olguín. Argumentando la promovente que desde mediados del mes de octubre del dos mil seis la parte demandada ha venido ocupando el predio de su propiedad según en su calidad de propietaria. Y toda vez de que la parte demandada al dar contestación a la demanda instaurada en su contra solicitó se llamará a juicio como terceros a MARTINA GUILLEN CHAVEZ, JORGE BRIONES VALENZUELA Y ROSALINA NAVA GONZALEZ, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos

del artículo 1.170 del Código en consulta. Se expiden a los veintiocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

728-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JULIO NICANOR REGINA O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 603/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el FELICIANA MATEO TIBURCIO en contra de JULIO NICANOR REGINA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha siete de mayo del año dos mil ocho, el juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a usted que: FELICIANA MATEO TIBURCIO, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por motivo de las causales previstas en el artículo 4.88, 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor. 2).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el catorce de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2223.-20 junio, 1º y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELIZABETH REYES CRUZ.

Se hace de su conocimiento que el actor JOSE REYES CRUZ, en el expediente 508/2008, relativo al juicio de cesación de pensión alimenticia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese a la señora ELIZABETH REYES CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo deberá proporcionar domicilio para

oir y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La cesación de pensión alimenticia, toda vez que, la ahora demandada ya no estudia, y no necesita de pensión alimenticia. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de junio de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

2218.-20 junio, 1º y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JORGE GERMAN PIÑA.

ERENDIRA TINAJERO Y BOLAÑOS, en el expediente número 13/08, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 25, manzana 55, colonia Metropolitana Tercera Sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 26, al sur: 16.80 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con lote 32, al poniente: 8.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

588-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA DE JESUS MARTINEZ MONROY.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 512/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, VALENTE TOLEDO VILLATORO, le demanda lo siguiente: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda con fecha 12 de abril de 1986, el actor contrajo matrimonio civil con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Registro Civil 01 de Nezahualcóyotl, de dicha unión procrearon tres hijos de nombres ENRIQUE, ALEJANDRA Y GABRIELA de apellidos TOLEDO MARTINEZ, el domicilio conyugal se ubicaba en calle Norte 14 manzana 1319, lote 9, colonia María Isabel, Valle de Chalco Solidaridad, Estado

de México, siendo que en fecha 31 de mayo de 2003 la demandada salió del domicilio conyugal, llevándose a sus hijos sin reanudar vida en común, con el actor. Por lo que se emplaza a la demandada MARIA DE JESUS MARTINEZ MONROY, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a once de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

589-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 52/2008.
BEATRIZ VELAZCO AGUILAR.

En el expediente 52/2008, ROSA PATIÑO RAMIREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de BEATRIZ VELAZCO AGUILAR, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 574, barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de BEATRIZ VELAZCO AGUILAR, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 16.00 metros al norte con lote 2, 16.00 metros al sur con lote 4, 07.50 metros al oriente con calle Miauti, 07.55 metros al poniente con calle Izquilit, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, celebrado por la señora BEATRIZ VELAZCO AGUILAR como vendedora, y como compradora ROSA PATIÑO RAMIREZ, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de BEATRIZ VELAZCO AGUILAR, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veinte de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

590-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1184/2007.
ROBERTO HERNANDEZ SORIA Y MARIA GUADALUPE
HURTADO RIOS.

En el expediente 1184/2007, GREGORIO RAMIREZ CAMBRON, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de ROBERTO HERNANDEZ SORIA Y MARIA GUADALUPE HURTADO RIOS, respecto del lote de terreno marcado con el número 30, de la manzana 74, barrio Afareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ROBERTO HERNANDEZ SORIA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 16.25 metros al norte con lotes 6 y 7, 16.20 metros al sur con calle Ahuacail, 12.41 metros al oriente con lote 29, 12.40 metros al poniente con lote 31, con una superficie total de 202.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero del año dos mil, celebrado por la señora MARIA GUADALUPE HURTADO RIOS, como vendedora, y como comprador GREGORIO RAMIREZ CAMBRON, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ROBERTO HERNANDEZ SORIA Y MARIA GUADALUPE HURTADO RIOS, haciéndose saber a los demandados, quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en su caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa. Expedidos a los veinte de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

590-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 527/2008.
C. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA.

SANDRA MARIA DE LOS ANGELES VARGAS ROMERO Y ALFREDO VARGAS ROMERO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA, respecto del lote de terreno ubicado en calle Izquilit, manzana 586, lote 18, barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros linda con lote diecisiete, al sur: dieciséis metros linda con lote diecinueve, al oriente siete metros con cuarenta y cinco centímetros, colinda con calle Miauti, al poniente siete metros con cincuenta centímetros colinda con calle Izquilit, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA, se le emplaza por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y periódico de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, certifique la Secretaria el inicio y fin de dicho periodo, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO boletín judicial y periódico de mayor circulación, expedido a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

591-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. JACINTO HERNANDEZ MENDOZA.
SE LE NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION
PROMOVIDO POR GLORIA MARTINEZ SANTOS EN SU
CONTRA.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 268/2008, el juicio ordinario civil, usucapición promovido GLORIA MARTINEZ SANTOS, en contra de JACINTO HERNANDEZ MENDOZA, de quien demanda las siguientes prestaciones: "A) . . . la usucapición que ha operado a mi favor respecto del lote de terreno marcado con el número 13, manzana 27, barrio Tlatelco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, B) Los gastos y costas que el procedimiento legal originen. . .", inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 17.50 metros al norte con calle Uactli, 17.50 metros al sur con lote 14, 09.90 metros al oriente con Avenida Agrarismo, 09.80 metros al poniente con lote 12, con una superficie total de 172.38 metros. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

591-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS GONZALEZ ANGUIANO.

La parte actora JUAN FRANCISCO LAURELES ROMERO, por su propio derecho en el expediente número 25/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapición del lote de terreno número 9 nueve, de la manzana 4 cuatro, de la colonia México, Tercera Sección, llamado comercialmente Sección las Palmas de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Biología número 135 ciento treinta y cinco de la colonia Las Palmas de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 10 diez, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 08 ocho, al oriente: en 08.00 metros y colinda con lote 30 treinta y al poniente: en 08.00 metros y colinda con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de mayo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

592-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1351/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
AMERICA MAGDALENA TORRES LARA.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 23 de mayo del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1351/07, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por VICTOR GABRIEL OSORIO CHAGOYA en contra de AMERICA MAGDALENA TORRES LARA y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por VICTOR GABRIEL OSORIO CHAGOYA, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

593-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 195/2008.
DEMANDADA: DELFINA HERNANDEZ DE GONZALEZ Y
ELVIRA GONZALEZ VIUDA DE SOSA.

TERESA GONZALEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 07, de la colonia Constitución del 57, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que actualmente se identifica como calle Adolfo Ruiz Cortínez, número 149 de la colonia Constitución del 57, Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 22, al sur: 17 metros con lote 24, al oriente: 09 metros con lote 50, al poniente: 09 metros con calle sin nombre, con una superficie de 153 metros cuadrados, manifestando que desde el día 01 de diciembre de 1996, celebro contrato privado de compraventa con las señoras DELFINA HERNANDEZ DE GONZALEZ Y ELVIRA GONZALEZ VIUDA DE SOSA, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, dándole inmediata posesión física y material de dicho inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, de manera pública, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, desde hace más de veinte años. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

595-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN RODRIGUEZ LICEA, promueve por su propio derecho en el expediente 774/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de GERARDO PEREZ AYALA, MARIA DE JESUS MORALES MONTOYA DE PEREZ Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., reclamándoles las siguientes prestaciones: 1.- De los señores GERARDO PEREZ AYALA Y MARIA DE JESUS MORALES MONTOYA DE PEREZ, respecto del lote número nueve (09), manzana ochenta y cinco (85), de la calle Cerrada de Axapusco número cinco (05), sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 120.05 metros. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil vigente en la entidad, vengo a promover juicio de usucapión, en contra de los señores GERARDO PEREZ AYALA Y MARIA DE JESUS MORALES MONTOYA DE PEREZ, por virtud de que los mismos aparecen como propietarios del predio en cuestión en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, así como de la persona moral denominada DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., por virtud de el suscrito adquirí el inmueble antes citado, mediante contrato de compraventa de fecha veinte (20) de junio del año de mil novecientos noventa y cinco (1995), celebrado entre el suscrito y la persona moral antes señalada. 2.- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia ejecutoria que declare la acción de usucapión a mi favor. 3.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante provido de fecha nueve (09) de junio de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a los codemandados GERARDO PEREZ AYALA Y MARIA DE JESUS MORALES MONTOYA DE PEREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los dieciséis (16), días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

728-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 359/2005, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por AGUSTIN LOPEZ MIRON, en contra de MARIA ELENA QUINTANILLA MEXICANO Y EMILIO MUÑOZ ISLAS. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 22, manzana 261, zona 2, ejido "Santa Catarina Yecahuitzotl II", municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 180 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 9.41 metros con calle Sur 8, sureste: 18.83 metros con lote 1 y 2, suroeste: 9.60 metros con lote 3, al noroeste: 18.92 metros con lote 21. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta el actor que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco a nombre de María Elena Quintanilla Mexicano, bajo la partida 642, del volumen 198, libro primero sección primera, de fecha 18 de octubre de 1996, en fecha 6 de octubre de 1994, tomo posesión de dicho inmueble por contrato de compra venta que celebó con EMILIO MUÑOZ ISLAS y que el mismo ya fue cubierto en su totalidad, como consta con el recibo de fecha 30 de enero de 1995, que desde hace más de cinco años lo ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario y que esta construida la casa habitación que ocupa con su familia, por lo que la posesión que ostenta reúne las características y requisitos de ley para que opere la usucapión, por lo que acude ante esta autoridad a que ordene se cancele la inscripción que existe y se registre una a favor del suscrito. En dicho expediente se dictó un auto de fechas treinta de agosto del año dos mil siete y uno del mes de abril del año dos mil ocho, en el que se ordeno, emplazar a los demandados MARIA ELENA QUINTANILLA MEXICANO Y EMILIO MUÑOZ ISLAS, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

594-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 91/07, en fecha veintiséis de enero de dos mil siete, la LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, promueve en su carácter de Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandando en la vía ordinaria civil la pérdida de la patria potestad respecto de la

menor ROSA REVERIANO VENTURA, en contra de MARIA FRUCTUOSA REVERIANO VENTURA, demandando las siguientes prestaciones:

a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la menor, ROSA REVERIANO VENTURA quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el día 14 de julio de 2006.

b).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen la señora MARIA FRUCTUOSA REVERIANO VENTURA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil vigente en la entidad.

c).- La declaración que se haga de tutor a favor de la Institución que represento.

d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Considerando los siguientes H E C H O S:

1.- Que en fecha catorce de julio del año dos mil seis, compareció ante el Agente del Ministerio Público Adscrito al Tercer Turno Único del Departamento de Averiguaciones Previas, la señora ANGELICA MARIA RAMIREZ NAVA, quien manifestó: que siendo las veintidós horas aproximadamente del día de la fecha, al llegar a su domicilio, encontró a las afueras del mismo a una menor de nombre ROSA REVERIANO VENTURA, quien le manifestó que su mamá la había corrido argumentando que se había robado dinero y que no quería regresar a su casa, ya que le iba a pegar, razón por la que se presenta ante esa autoridad a hacer la denuncia correspondiente en contra de quién resulte responsable de los hechos que considera constitutivos de delito cometidos en agravio de la menor ROSA REVERIANO VENTURA tal y como se demuestra con la Averiguación Previa número PER/II/3752/2006-07, que como ANEXO 3, se agrega al presente.

2.- Ante el hecho de que no existe persona que se haga cargo de la menor en cuestión, el C. Agente del Ministerio Público del conocimiento, determinó dejarla bajo guarda y cuidados del DIF Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, como se desprende del oficio número 213400005-3303-06, de fecha 14 de julio del año próximo pasado y que como ANEXO 4 se agrega al presente. Organismo que al carecer de Albergue, en esta misma fecha remite a la menor en cuestión al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, lo que se acredita con el oficio del conocimiento enviado por el C. Agente del Ministerio Público, a la Directora del Albergue en cita.

3.- Una vez que la menor, ROSA REVERIANO VENTURA, ingresa al Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, el departamento de trabajo social de esa dependencia, se abocó a realizar las investigaciones necesarias para conocer la verdad de los hechos, por lo que el día 07 de septiembre del año 2006 se presentó al Albergue Temporal Infantil la señora Fructuosa Reveriano Ventura, presentando como alternativa familiar a la señora Damiana Rescalvo Bautista, sin embargo no acreditan filiación alguna, por lo que no resulta viable, y en virtud de que no existe persona que se haga responsable de la misma, se determinó iniciar el juicio correspondiente, lo que se acredita con el informe de trabajo social que en original se agrega al presente como ANEXO 5.

4.- La razón por la que se demanda a la señora ROSA REVERIANO VENTURA es porque es la madre tal y como se demuestra con la copia certificada del acta de nacimiento de dicha menor, y que se agrega al presente como ANEXO 6, persona que se ha conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hija, pues no le importó la edad de la menor para correrla de su domicilio, además, del maltrato familiar de que era objeto, e independientemente de esto desde que se presentó a

reconocer a la menor, no ha vuelto al Albergue para saber sobre su menor hija, razón por la que recorro a su Señoría para que decrete la pérdida de patria potestad que hasta la fecha ejerce el demandado sobre mi representada, pues se acreditan plenamente los supuestos del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad, además de todo lo grave que pueden ser las causas por las que ingresó al Albergue Temporal Infantil, desde hace más de dos meses que la menor está en Albergue, y su padre no se ha presentado a preguntar por ella, lo que se demuestra con la constancia que como ANEXO 7, se agrega al presente.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de veintinueve de enero de dos mil siete y ordenándose emplazar a la demandada MARIA FRUCTUOSA REVERIANO VENTURA por medio de edictos, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2229.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

LUIS ALBERTO MEDINA REYES.

En los autos del expediente 1508/2007, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario promovido por ADRIANA VIEYRA DOMINGUEZ, en contra de LUIS ALBERTO MEDINA REYES, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal contenida en el artículo 4.90, fracción IX, B) El pago de una pensión alimenticia; C) El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 06 de mayo del 2006, contrae el suscrito y la demandada matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal; 2) De dicha unión no se procrearon hijos; 3) Establecimos nuestro domicilio conyugal en el Poblado de San Bartolo del Llano, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México, Estado de México, y quedamos de vernos los fines de semana, por que el trabajo del demandado quedaba fuera de Ixtlahuaca, México, fue hasta el 24 de marzo de 2007 esperé que el demandado llegara a mi domicilio, y bajo protesta de decir verdad refiere que desde el 25 de marzo de 2007 fue la última ocasión que logré comunicarme con él, y el último día que tuve contacto con él físicamente fue el 18 de marzo de 2007, así mismo no me ha apoyado el demandado con los gastos para el sostenimiento del hogar a través de ningún medio, por lo que he tenido que saldar los gastos del hogar y los míos con recursos propios, ya que he tenido que buscar trabajo para allegarme de recursos que me permitan la subsistencia, ya que el demandado se separó sin causa justificada.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al ñ que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.
2230.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

GERMAN BERNAL BERNAL, en el expediente número 819/2007, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, quien promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de GUSTAVO ANDRES GONZALEZ PACHECO Y GABRIEL GONZALEZ PALENCIA, haciéndoles saber que en fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, GERMAN BERNAL BERNAL, presentó en este juzgado un escrito donde reclama las siguientes prestaciones: A).- LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebraron el día primero de febrero del año dos mil siete, respecto del local comercial donde el demandado GUSTAVO ANDRES GONZALEZ PACHECO, tiene un negocio de artículos de florería, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Estrada esquina con calle Juárez en esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México; B).- La desocupación y entrega material del inmueble, objeto de la concertación, en el estado en que lo recibí, en los términos de la cláusula décima sexta del contrato de arrendamiento y del cual se solicita la rescisión; C).- El pago de la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los meses comprendidos entre el día primero de febrero al día primero de agosto del presente año, a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS 00/100 M.N.), cada uno, tal y como se desprende del contrato relativo de arrendamiento; D).- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, celebrado a razón de tres mil pesos mensuales; E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, esto de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésima del contrato relativo. Basándose el actor GERMAN BERNAL BERNAL en los siguientes hechos ... "El día primero de febrero del año dos mil siete, celebré con los ahora demandados GUSTAVO ANDRES GONZALEZ PACHECO Y GABRIEL GONZALEZ PALENCIA, un contrato de arrendamiento en el que el primero intervino como arrendatario y el segundo como fiador solidario, respecto del local comercial ubicado calle Carlos Estrada esquina con calle Juárez en esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México; al celebrarse el contrato de mérito se pactó que la renta mensual sería por la cantidad de tres mil pesos que deberían pagarse mensualmente y por adelantado el día primero hábil de cada mes en el domicilio particular del suscrito GERMAN BERNAL BERNAL que el destino que se daría al local motivo del contrato sería para la venta de artículo de florería que los derechos por consumo de energía eléctrica deberían ser cubiertos por el inquilino, ahora demandado y que la duración del contrato sería por seis meses obligatorio para ambas partes. Sin embargo, sucede que los ahora demandados sin ninguna razón se han abstenido de cumplir las obligaciones contraídas y actualmente deben la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS), que incluyen los seis meses motivo del contrato más lo correspondiente al presente mes de septiembre del año dos mil siete, y las que se sigan venciendo en su caso; cantidad que de acuerdo a la cláusula tercera del contrato en cuestión se debe cubrir un diez por ciento mensual, sobre el monto de la renta mensual dejada de pagar. En tal virtud habiendo violado el arrendatario el contenido de la cláusula

segunda del contrato de arrendamiento, se actualizan los postilados de los artículos 7.668 fracción I y 7.710 del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que es procedente el reclamo de las prestaciones referidas. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, se ordenó el emplazamiento de GUSTAVO ANDRES GONZALEZ PACHECO Y GABRIEL GONZALEZ PALENCIA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a oponer las excepciones que tuvieran, además deberán señalar domicilio en esta Ciudad de Tenancingo, México, para oír y recibir notificaciones. Debiéndoseles apercebir a los demandados, que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las personales, se le harán por lista, además deberá fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del proveído y del edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Tenancingo, Estado de México, dieciséis de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.
2226.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 36/08, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ ARIAS en contra de NACIONAL DE SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a la parte demandada NACIONAL DE SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- Se declare la responsabilidad civil que establece el artículo 7.147 de la Ley Sustantiva Civil en vigor al que esta obligado el demandado NACIONAL DE SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., por concepto de daños que le fueron ocasionados al vehículo de servicio público (taxi). B).- Como consecuencia de la responsabilidad civil el pago de cantidad de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), dinero que dejó de percibir a consecuencia de que el taxi estuvo detenido. C).- Como consecuencia de la responsabilidad civil el pago de \$ 7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por gastos de corralón. D).- Como consecuencia de la responsabilidad civil el pago de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por el pago de honorarios por los servicios profesionales prestados por el LICENCIADO JOAQUIN ALFONSO GONZALEZ GUERRERO. E).- El pago de los gastos y costas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2221.-20 junio, 1º y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. LAMBDA SALAZAR MARTINEZ.

El señor SERGIO ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija KARLA RENATA GOMEZ MORALES, le demanda en el expediente número 221/2008, la reducción de la pensión alimenticia definitiva a razón de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pensión alimenticia, el pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este procedimiento, "debido a que con fecha doce de abril de dos mil seis, las partes contendientes celebramos convenio judicial ante el Juez Segundo de lo Familiar de este distrito judicial de Toluca, Estado de México, a través de su cláusula cuarta acordamos que el suscrito se comprometía a otorgar la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pensión alimenticia a favor de la menor JADE GOMEZ SALAZAR, menester es señalar que dicho convenio fue aprobado, obligando a las partes a estar y pasar por el, con la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada, en fecha once de enero de la anualidad que transcurrió nació mi hija de nombre KARLA RENATA GOMEZ MORALES, quien hoy día cuenta con un mes siete días; pese a las carestías que se presentan día a día jamás me he sustraído a la obligación de suministrar alimentos a mi menor hija JADE GOMEZ SALAZAR; sin embargo, ante el nacimiento de mi hija de nombre KARLA RENATA GOMEZ MORALES, la economía del concursante se visto aún más mermada, razón por la cual se mociona la reducción de pensión alimenticia a favor de mi menor hija JADE GOMEZ SALAZAR, con fundamento en el artículo 1.181 del código de procedimientos civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2216.-20 junio, 1º y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSUE PANIAGUA NIETO.

MARIA DE LOS ANGELES COLMENARES parte actora en el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, tramitado bajo el expediente 821/06, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapion respecto de la casa marcada con el número 371, de la calle de Pichirilo y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida marcada con el número 9, de la manzana 19, de la Colonia Aurora, ahora mejor conocida como la colonia Benito Juárez Primera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8 de la misma manzana; al sur: 17.00 m con lote 10 de la misma manzana; al oriente: 9.00 m con lote 30 de la misma manzana, al poniente: 9.00 m con la calle Pichirilo, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de JOSUE PANIAGUA NIETO, mediante contrato de compra venta en

fecha 14 de enero de 1996. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2105.-11, 20 junio y 1º julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILICEO AGUILAR EUGENIO, expediente número 22/02, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda que en su parte medula dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil ocho... con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las diez horas del día once de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de éste órgano jurisdiccional, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, respecto del inmueble identificado como vivienda número 201 doscientos uno, edificio G condominio 4, tipo octuplex, prototipo, OX-24, del edificio en condominio del conjunto habitacional "Valle de Lerma", Fraccionamiento Manuel Villada, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, incluyendo los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes de dicho inmueble siendo valor del inmueble materia la subasta la cantidad de \$ 263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es la cantidad de \$ 175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos... notifíquese. Lo proveyó y firma el juez tercero de lo civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil ocho... se aclara el auto diecinueve de mayo último, puesto que los edictos deben ser publicados en el Diario de México, aclaración que se realiza para todos los efectos conducentes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 11 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

2212.-19 junio y 1º julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 279/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por "LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V. en contra de DANIEL VILCHIS VELASQUEZ para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble consistente en el bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en zona dos, manzana dos, lote treinta y dos, localizado en la superficie expropiada al ejido de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 37.65, 03.04 y 11.13 metros colinda con lotes diecinueve, veinte, veintuno y veintidós, al sureste: 42.60 metros colinda con lote treinta y uno, al suroeste: 50.57 metros colinda con Paseo Vicente Guerrero, al noroeste: 42.88 metros colinda con lote treinta y tres, con una superficie de dos mil ciento diez metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 10-13058, volumen 347, libro primero, sección primera, foja dos, de fecha 21 de octubre de 1993 a favor de DANIEL VILCHIS VELAZQUEZ y en el cual se erigen dos tipos de construcción: Uno.- Comercial Económico-medio de tres niveles, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados y Dos.-Industrial ligero de un solo nivel a doble altura, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes se señalaron las diez horas del día diecisiete de julio de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de esta entidad y en la tabla de avisos del Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convocárese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

2206.-19, 25 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 497/2008, relativo a la jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por GRACIELA REYNOSO NARCISO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Concepción Coatipac del municipio de Calimaya, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 con Juan Víctor Sánchez Uribe, al sur: 16.00 metros colinda con Manuel Reyes, al oriente: 60.00 metros colinda con Rosa García, al poniente: 60.00 metros colinda con Calzada al Panteón, con una superficie total de 960.00 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2323.-26 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 584/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIELA SANCHEZ NUÑEZ, en contra de MARTHA JUDITH BENITEZ ESPINOSA, por auto dictado en fecha doce de junio de dos mil ocho, se señalaron las diez (10) horas con cero minutos del día ocho (8) de agosto de dos mil ocho (2008) para que tenga verificativo en almoneda pública el remate de los derechos embargados a la demandada derivados de la propiedad que le corresponde en relación al bien inmueble ubicado en el lote catorce (14), manzana uno (1) súper manzana tres romano (III), Fraccionamiento Viveros del Valle, actualmente calle Viveros de Uman número ciento ocho (108), Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepanlla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, anúnciese su venta mediante edictos que deberán publicarse por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta entidad y en un periódico de mayor circulación de ésta zona, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en la tabla de avisos de este juzgado con el fin de convocar postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete (7) días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

2302.-25 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 151/2008, promueve YOLANDA GONZAGA PICHARDO, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble consistente en terreno de labor, que se encuentra ubicado en San José El Llanito, en el paraje de denominado Santa Ursula, en Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.65 metros con carretera Amomolulco-Atarasquillo y una construcción actualmente la señora Martha Gonzaga Pichardo, Yolanda Gonzaga Pichardo y César Beltrán García, al sur: 90.15 metros con dependencia estatal "Auris", actualmente el fraccionamiento denominado "Los Encinos", al oriente: 234.30 metros con el señor Abel Gonzaga Pichardo, ahora con Samuel García Jiménez y actualmente con el fraccionamiento denominado Residencial Santa Anita, y al poniente: 199.00 metros con Martha Gonzaga Pichardo.

Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del cursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Notifíquese a los colindantes.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, veintitrés de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2315.-26 junio y 1 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 02261/344/08, MANUEL RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuentenco", ubicado en cerrada de Pensamiento sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 18.75 m con Juana Flores Salazar; al sur: 19.00 m con Manuel Ruiz González; al oriente: 11.50 m con Sidronio Sánchez Pérez; al poniente: 11.50 m con Primera cerrada de Pensamiento. Superficie aproximada de 217.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1º y 4 julio.

Exp. 02262/345/08, MARIA DE LOURDES UGALDE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.80 m con Juan Ugalde Cervantes; al sur: 16.75 m con Sócrates del Valle Arévalo; al oriente: 5.98 m con Encarnación Malva R.; al poniente: 5.65 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1º y 4 julio.

Exp. 02263/346/08, OGILVIA GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotli", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle sin nombre; al sur: 8.08 m con propiedad privada de Francisco Arreguin Enriquez; al oriente: 14.20 m con Guadalupe Luna G.; al poniente: 17.42 m con Guadalupe Luna Gómez. Superficie aproximada de 119.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1º y 4 julio.

Exp. 02264/347/08, RUBEN ANGEL PEREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle 2 de Marzo, Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, y linda: al norte: 32.40 m con Raúl Cortés; al sur: 32.40 m con Regina Castañón; al oriente: 13.30 m con calle 2 de Marzo; al poniente: 13.30 m con Josefina Segura. Superficie aproximada de 430.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1º y 4 julio.

Exp. 02265/348/08, BERNARDINO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Rosas sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, y linda: al norte: 21.00 m con Mario Tena Velarde; al sur: 21.00 m con terreno baldío de Martha Figueroa Rivera; al oriente: 9.50 m con Amansio Velazco Bautista; al poniente: 9.50 m con calle Rosas. Superficie aproximada de 199.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1º y 4 julio.

Exp. 02266/349/08, ZOILA SANCHEZ GONZALEZ Y ELIAS RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 2da. Cerrada de Jazmín; al sur: 10.00 m con Lucio Hernández Zarco; al oriente: 18.00 m con Rosa Genoveva Espinoza Gallardo; al poniente: 18.00 m con Valente Mendoza Mora. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1º y 4 julio.

Exp. 02267/350/08, HERMILA ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle sin nombre; al sur: 11.00 m con Juan Sotelo Avila; al oriente: 18.00 m con Servando Tapia Lara; al poniente: 18.00 m con Francisco Pérez Luna. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1º y 4 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02253/336/08, LORENA PAREDES SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con Margarita Paniagua López, sur: 16.00 m con Ma. de los Angeles López Nery, oriente: 14.00 m con Segunda Cerrada Pensamiento, poniente: 14.00 m con propiedad privada de Ma. de los Angeles López Nery. Superficie aproximada de 224.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02254/337/08, MARCELINO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con calle sin nombre, sur: 25.00 m con Jaime Lázcano Jiménez, oriente: 20.00 m con Arturo Ramírez Chávez, poniente: 20.00 m con Armando Terrones A. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02255/338/08, FELIPE HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.93 m con Isaias Valdez Espíritu, sur: 10.00 m con calle Cerrada de Clavel, oriente: 20.00 m con lote 7 de Enrique Martínez Hernández, poniente: 20.00 m con lote 3 de Jorge Méndez López. Superficie aproximada de 199.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02256/339/08, BENITO AGUIRRE MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Concepción Cuarta", ubicado en calle Noche Buena, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con

calle Noche Buena, sur: 10.00 m con Bruno Roldán, oriente: 23.30 m con Félix López, poniente: 23.40 m con Benito Aguirre Muñoz. Superficie aproximada de 230.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02257/340/08, ESTEJLA URIBE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en el barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 35.00 m con Alfredo Limas Peredo y Jorge Limas Peredo, sur: 35.00 m con Merced Olivares Velázquez, oriente: 9.00 m con Pedro Pacheco del Valle, poniente: 9.00 m con calle Pascual Luna. Superficie aproximada de 315.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02258/341/08, GABINO FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.50 m con Gregorio Segura, sur: 24.50 m con Eleuterio Mendoza Vitelea, oriente: 9.62 m con calle sin nombre, hoy segunda Cerrada de Crisantemo, poniente: 10.69 m con Teresa Jiménez Roldán. Superficie aproximada de 269.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02259/342/08, WENCESLAO JAIME VALENCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco", ubicado en barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Esteban Ríos Galicia, sur: 10.00 m con Rosa María Castillo Pérez, oriente: 19.00 m con Felipe Martínez Robles, poniente: 19.00 m con calle Privada. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02260/343/08, MANUEL RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuantenco", ubicado en Cerrada de Pensamiento

sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.00 m con Carlos Suárez Arreola, sur: 19.25 m con Raúl Cisneros Ramos, oriente: 11.00 m con Eva Arreola Avila, poniente: 11.00 m con 1era. Cerrada de Pensamiento. Superficie aproximada de 210.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02268/351/08, CONCEPCION REYNA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle Azahares sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.80 metros con Raúl Hidalgo, sur: 16.80 metros con Sócrates del Valle, oriente: 8.25 metros con calle sin nombre, poniente: 7.41 metros con Raúl Hidalgo. Superficie aproximada de: 131.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02269/352/08, JUAN GONZALEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 metros con lote 10 de Ramón Chávez, sur: 11.70 metros con calle sin nombre, actualmente calle Navidad, al oriente: 17.00 metros con Mariano Alvarez Hernández, poniente: 17.00 metros con Francisco Segundo N. hoy Felicitas Ramírez Morales. Superficie aproximada de: 198.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02270/353/08, MARGARITA MARTINEZ ALDAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en cerrada de Clavel No. 6, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con cerrada de Clavel, sur: 10.00 metros con Guadalupe Gaspar Soto, oriente: 21.00 metros con Carlos Lerma, poniente: 21.00 metros con terreno baldío de Rosa María Fuentes. Superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02271/354/08, ANDRES ALFONSO VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Noche Buena, de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Melquiades Cortez, sur: 10.00 metros con calle Noche Buena, oriente: 20.00 metros con Enrique Rodríguez de Morales, poniente: 20.00 metros con Paula Merino Nolasco. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02272/355/08, IVONNE GUADALUPE HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezcaltenco", ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 41.00 metros con Rafael Rios, sur: 41.00 metros con sucesión de Lino Borgonio, oriente: 18.02 metros con calle Mirador, poniente: 18.02 metros con Isidro Ramos. Superficie aproximada de: 738.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02273/356/08, FROYLAN NOEL ANGELES HERNANDEZ Y MARIBEL PEREZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanalán", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.85 metros con Jerónimo Izquierdo Arellano, sur: 12.85 metros con calle Alheli, oriente: 13.85 metros con Benjamín Pedro Mejía Hernández (vendedor), poniente: 13.85 metros con Refugio Fraga Rodríguez. Superficie aproximada de: 178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 02274/357/08, RODOLFO LUPIAN BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción" ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.25 metros con cerrada de Las Flores, sur: 9.25 metros con Bernardino Gómez, oriente: 13.00 metros con Bernardino Gómez, poniente: 13.00 metros con Imelda Juárez Robledo. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 02 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2325.-26 junio, 1 y 4 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 499/50/08, RENE DE JESUS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con carretera a Temascalcingo, al sur: 29.00 m con barranca, al oriente: 63.79 m con el Sr. Esteban Bernal, al poniente: 60.80 m con el Sr. Fermín Cirilo de Jesús. Superficie aproximada de 1,613.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2239.-23, 26 junio y 1 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 18379/674/07, PABLO HUMBERTO ALTAMIRANO PEREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Don Damián", ubicado en calle Ahuehuetes sin número, San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 3,986.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 58.50 m linda con Hilario López; al sur: en 61.00 m linda con Basilia Alvarez; al oriente: en 68.25 m linda con María Carmen Barreto; al poniente: en 55.00 m linda con Canal Federal conductor del agua a Tepetzotlán.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 30 de mayo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

738-A1.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 3406/46/08, C. RUTILO JASSO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n,

Transfiguración actualmente calle Adolfo López Mateos s/n, poblado de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 70.57 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 61.87 m con callejón sin nombre, al oriente: en 67.44 m con Felipe Macías, al poniente: en 40.83 m con Pascual Blas. Con una superficie de 3,584.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3341/52/08, C. MARIA ELENA YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con propiedad privada, al sur: en 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 41.11 m con Blanca Patricia Yáñez Pérez, al poniente: en 40.25 m con propiedad privada. Con una superficie de 609.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3407/47/08, C. GERARDO CASTRO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada José Fonseca Número 70, Col. Juárez 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Leticia Castro González, al sur: en 14.00 m con Cerrada José Fonseca, al oriente: en 7.60 m con Privada Familiar, al poniente: en 8.16 m con Leticia Castro González. Con una superficie de 110.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3093/44/08, C. MONICA CHAVEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Cerrada sin Nombre lote tres, Col. Vista Hermosa actualmente Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 11.06 m con Sra. Nieves Jasso viuda de Alvarado, al sureste: en 11.04 m con Cerrada sin Nombre, al noreste: en 12.05 m con Clara Aguilar Galván, al suroeste: en 12.00 m con Jesús Aguilar Galván. Con una superficie de 133.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3094/45/08, C. MIGUEL ARZATE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero lote s/n, Mz. s/n, Col. Ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.60 m con Martha Mendiola, al sur: en 9.60 m con calle pública 5 de Febrero, al oriente: en 12.50 m con calle sin nombre, al poniente: en 12.50 m con Fernando Esteban. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3337/48/08, C. MA. VERONICA YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Enrique J. Yañez Pérez y Ma. Verónica Yañez Pérez, al sur: en 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 40.45 m con Juana Pérez Hernández, al poniente: en 41.42 m con Martha Leticia Yañez Pérez. Con una superficie de 613.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3338/49/08, C. MA. VERONICA YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle sin nombre, al sur: en 19.00 m con Juana Pérez Hernández, al oriente: en 48.30 m con Luis Angel Yañez Pérez, al poniente: en 44.50 m con Enrique Jesús Yañez Pérez. Con una superficie de 765.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3339/50/08, C. ENRIQUE JESUS YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito

de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle sin nombre, al sur: en 19.00 m con Juana Pérez Hernández, al oriente: en 44.50 m con Ma. Verónica Yañez Pérez, al poniente: en 40.79 m con propiedad privada. Con una superficie de 713.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3340/51/08, C. MARTHA LETICIA YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido s/n, 4to. Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Prop. Priv. y Enrique J. Yañez Pérez, al sur: en 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 41.42 m con María Verónica Yañez Pérez, al poniente: en 41.98 m con Blanca Patricia Yañez Pérez. Con una superficie de 636.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 2058/16/08, PEDRO ZACARIAS GONZALEZ Y MIREYA GONZALEZ ACEVEDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Circuito Martín Cortez sin número, colonia Francisco I. Madero, 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.59 m en dos tramos de 24.44 m con Miguel González Segura y Hermilo Zacarías, el 2do. de 9.15 m paralelo al 1ero. de 4.40 m con J. Santos Orozco Chagolla, al sur: en 33.00 m colinda con Patricia Ortiz Marcial, al oriente: en 6.65 m y colinda con propiedad privada, al poniente: en 6.82 m colinda en 2 tramos de 4.40 m con J. Santos Orozco Chagolla y el 2do. de 2.42 m paralelo al 1ero. de 9.15 m con calle Circuito Martín Cortez. Con una superficie de 181.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7283/201/07, C. NOE CARREÑO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Circuito Martín Cortez sin número, colonia Francisco I. Madero 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.00 m y colinda con Araceli Carreño Moreno, al sur: en 18.50 m y colinda con Eloisa Inés Carreño Quiroz, al oriente: en 11.00 m y colinda con Ciriaco Carreño Quiroz, al poniente: en 10.00 m y colinda con calle Circuito Martín Cortez. Con una superficie de 225.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerrii.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1670/259/08, GRINDELIA LIMON PIÑAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción de terreno marcado con el número 14 del predio denominado "Mecatillo", ubicado en calle Capulín del poblado de Santiago Cuautlalpan del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m con lote 13 propiedad de la Sra. Guillermina Agustín, al sur: 60.00 m con lote 15, al oriente: 15.00 m con Rancho San José, al poniente: 15.00 m con calle Capulín. Con una superficie aproximada de 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1459/209/08, FRANCISCO SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlatelilca", ubicado en Privada 2 de Abril lote 3 en el poblado de La Magdalena Atlicpac del municipio de La Paz Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Guadalupe Moreno Diaz, al sur: 9.00 m con Privada 2 de Abril, al oriente: 16.00 m con el lote 4 de la Sra. Reina Moreno Ibáñez, al poniente: 16.00 m con Antonio Arrieta (actualmente con Joaquín Rodríguez). Con una superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 9368/311/08, CARLOS QUIÑONES LUNA, inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en Barrio de Santa María, municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 500.00 metros cuadrados y 200.00 metros cuadrados de construcción, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.00 m linda con Higinio Hernández G.; al sur: 25.00 m linda con camino Huehuetoca-Cañada; al oriente: 20.00 m linda con Tereso Prado; al poniente: 20.00 m linda con Higinio Hernández C.

El C. registrador dio entrada la solicitud correspondiente y ordenó su publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de su ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 09 de junio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S.**

Expediente Número 307/47/2008, RAUL PORFIRIO LOPEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. María Ortega Monroy, colonia Tomapa, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Lorenzo Ortega Miranda; al sur: 15.00 metros colinda con Rafael Romero Amézcuca; al oriente: 12.5 metros colinda con Manuel Reyes; al poniente: 12.5 metros colinda con camino privado. Con una superficie aproximada de 187.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 594/61/2008, ALBERTO RESENDIZ MEDINA Y ANA MARIA RAMIREZ MAGALLON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio conocido como Llano del Compromiso, ubicado en Privada Francisco Villa sin número, colonia Nueva San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.00 metros colinda con propiedad de José Bello Pérez; al sur: 35.00 metros colinda con propiedad de Marcela Muñoz A.; al oriente: 15.00 metros colinda con Privada Francisco Villa siendo el frente del predio; al poniente: 15.00 metros colinda con propiedad de Daniel Fonseca G. Con una superficie aproximada de 525.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de junio de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 683/86/2008, ALEJANDRO ANZALDO YERENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, en el Barrio de Guadalupe, en el municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Raúl Recillas Juárez; al sur: 15.00 metros colinda con camino (calle Melchor Ocampo); al oriente: 15.00 metros colinda con Raúl Recillas Juárez; al poniente: 15.00 metros colinda con María Quintana de Regules. Con una superficie aproximada de 225 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 646/68/2008, EMILIO OSCAR MARTINEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lic. Benito Juárez s/n, Barrio de San Nicolás; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; que mide y linda: al norte: 69.00 metros colinda con propiedad del Sr. Wilfrido Valverde Rosales; al sur: 69.00 metros colinda con casa y terreno de mi propiedad; al oriente: 16.55 metros colinda con propiedad de Felipe Delgadillo y Balbina Palomares; al poniente: 17.35 metros colinda con Av. Lic. Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 1180 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 647/69/2008, WALTER LEON VALVERDE RUBIZEWSKI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Tultepec s/n; Barrio de San Nicolás municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 31.30 metros colinda con Calzada Tultepec; al sur: 31.30 metros colinda con Sotero Castañeda; al oriente: 26.50 metros colinda con Carmen Pichardo; al poniente: 26.50 metros colinda con Clemente Zamora. Con una superficie aproximada de 848 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 740/88/2008, JUAN FUENTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado El Potrero, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.45 metros colinda con Armando Martínez Alvarez; al sur: 20.45 metros colinda con Marco Alfonso Fuentes Escobar; al oriente: 11.00 metros colinda con Eduardo Sánchez Hernández; al poniente: 11.00 metros colinda con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 224.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 912/95/2008, MARTIN ESCUTIA ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n, Barrio La Magdalena; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México,

que mide y linda: al norte: 9.40 metros colinda con Calzada del Panteón; al sur: 9.40 metros colinda con zanja divisoria; al oriente: 75.21 metros colinda con Elena González Salazar; al poniente: 75.21 metros colinda con Angel Romero Escutia. Con una superficie aproximada de 706.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 913/96/2008, MARTIN ESCUTIA ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n; Barrio La Magdalena; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.40 metros colinda con Calzada del Panteón; al sur: 9.40 metros colinda con zanja divisoria; al oriente: 75.21 metros colinda con Pascual Romero Escutia; al poniente: 75.21 metros colinda con Patricia Romero Escutia. Con una superficie aproximada de 706.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 948/105/2008, JUAN SALVADOR VARGAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 5 Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.65 metros colinda con Antonio Emilio de Jesús Vargas García; al sur: 32.70 metros colinda con Jesús Vargas Espinoza; al oriente: 10.78 metros colinda con calle Independencia; al poniente: 10.90 metros colinda con Lauro de la Luz. Con una superficie aproximada de 354.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 971/111/2008, MAGDALENO PABLO MONTIEL VALLEJO, ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MONTIEL REGINO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio de maia calidad ubicado en San Mateo Mozoquiapan, municipio de Otzolotepec; Estado de México, que mide y linda: al norte: 171.60 metros colinda con Alberta García; al sur: 192.25 metros colinda con Juan Montiel; al oriente: 105.28 metros colinda con barranca (dos med. 47.68 + 57.60); al poniente: 81.85 metros colinda con camino a los Mimbres. Con una superficie aproximada de: 15,432 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 3 de junio de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 1001/86/2007, ARACELI DIOSDADO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno rústico de labor en el paraje denominado La Rinconada, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.78 metros colinda con Miriam Rebeca Fernández Barrera; al sur: 63.50 metros colinda con José Miguel Diosdado Fernández; al oriente: 110.68 metros colinda con Avenida Circuito Sur; al poniente: 37.50 metros colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 3,036.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1715/265/08, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlalcocone", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 m con calle Jazmin; al sur: 9.00 m con la Sra. Olivia Saucillo González; al oriente: 18.10 m con linda con lote baldío; al poniente: 18.10 m con calle Buena Vista. Con una superficie aproximada de 362.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 1716/266/08, SANTOS MANUEL CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlalcocone", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Buena Vista San Mateo; al sur: 20.00 m con la Sra. Herminia; al oriente: 10.00 m con Olivia Saucillo González; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 2580/156/06, VERONICA PATRICIA GARCIA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "El Zapote", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio y distrito judicial

de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m con Rafael Iriarte; al sur: 32.00 m con Roberto Hernández Garcilaso; al oriente: 9.375 m con Privada de Manuel Islas; al poniente: 9.375 m con Carlos Rosas. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 1458/208/08, FRANCISCO SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlatelilca", ubicado en Privada 2 de Abril, lote 1, en el poblado de La Magdalena Aticpac, del municipio de La Paz, Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Privada 2 de Abril; al sur: 9.00 m con Román Flores; al oriente: 15.00 m con el lote 2 del Sr. Mesio Sanguino Amatitla; al poniente: 15.00 m con Antonio Arrieta (actualmente con Joaquín Rodríguez). Con una superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 2057/15/08, C. MIGUEL ANGEL LOZA HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Jaime Nunó, número 57, colonia San Isidro La Paz 1ª, Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 mts. y colinda con Juventino Medina, al sur: 21.00 mts. con Procopio Chaparro, al oriente: en 10.00 mts. y colinda con Miguel González, al poniente: en 10.00 mts. y colinda con calle Jaime Nunó, con una superficie de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 16 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A00/385/2006.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente 1984/10/08, C. SERGIO BEDOLLA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 40, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanltla, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 8.00 mts. con Miguel Hernández L., al oriente: en 15.00 mts. con Miguel Ramírez, actualmente Pablo Ramírez, al poniente: 15.00 mts. con Isidro Rodríguez, actualmente José Guadalupe Martínez. Con superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 16 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A00/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2912/07, ISABEL JOSEFINA AGUILA CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.40 mts. con calle Lic. Atenógenes Santamaría, al sur: 09.40 mts. con Reveriano Páez Hernández, al oriente: 08.80 mts. con J. Trinidad Pérez Gómez y al poniente: 08.80 mts. con María Estela Aguilar Córdoba. Con una superficie aproximada de: 82.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 4819/110/07, LEOBA AGUIRRE DE OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.80 mts. con Esther Mora Aguirre, al sur: 18.00 mts. con Mercedes Aguirre, al sur: 4.80 mts. con Agustín Leyva, al oriente: 11.50 mts. con Jardín, al poniente: Mercedes Aguirre y al poniente: 3.50 mts. con carretera. Con una superficie aproximada de: 124.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3622/08, TERESA YAÑEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 22.00 mts. con Enrique Jaen, al norte: 22.00 mts. con calle privada, al oriente: 19.00 mts. con calle 5 de Mayo, al poniente: 19.00 mts. con Juan Romero Cruz. Aproximada de: 418.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3851/08, VICENTE BUENDIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción municipal de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: no tiene medida por terminar en vértice, al sur: 107.00 mts. con Pilar Avila de la Rosa, al oriente: 156.80 mts. con Barranca, al poniente: 191.40 mts. con camino. Con una superficie aproximada de: 9,282.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 2913/07, MARIA ESTELA AGUILA CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con calle Lic. Atenógenes Santamaría, al sur: 19.00 mts. con Reveriano Páez Hernández, al oriente: 08.80 mts. con Isabel Josefina Aguila Córdoba, y al poniente: 08.80 mts. con calle de La Paz. Con una superficie aproximada de: 167.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3906/81/08, GUILLERMINA SANTOS REFUGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.30 mts. con Matías Castillo, al sur: 12.30 mts. con Av. Gustavo Baz, al oriente: 8.20 mts. con Román Villegas García, al poniente: 8.60 mts. con José Villegas de la Rosa. Con una superficie aproximada de: 105.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3871/80/08, PASTOR ROSALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Micaela Palomares, al sur: 30.00 mts. con Prudencia Cristalinas S., al oriente: 15.00 mts. con Anselmo Rosales García, y al poniente: 15.00 mts. con Anselmo Rosales García. Con una superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3870/79/08, JUAN PABLO GALAN RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 122.80 mts. con Camilo Ponce, al sur: 115.30 mts. con Pablo Córdoba, al oriente: 20.70 mts. con camino y al poniente: 22.40 mts. con Hacienda Panoaya. Con una superficie aproximada de: 2417.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 3923/82/08, AGUSTIN AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tehuixtlián, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 52.40 mts. con Catalina Ibarra Pérez, al sur: 45.50 mts. con camino a San Pedro Nexapa, al oriente: 23.70 mts. con Prisciliano Ibarra Pérez, al poniente 50.50 mts. con Agustín Aguilar Sánchez. Con una superficie aproximada de: 1,816.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 913/23/08, PATRICIA LOPEZ RAMIREZ COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE SILVINO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalelo", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 87.00 mts. y linda con J. Concepción Rivero, ahora Miguel Barrera Ramírez, al sur: 130.00 mts. y linda con María Meléndez, ahora Efraín Chávez Trujillo, al oriente: 78.00 mts. y linda con un camino, ahora con calle Xalelo, al poniente: 90.00 mts. y linda con Francisco García, ahora María Trinidad García Dávila, Víctor Raúl García Dávila y María del Refugio García Galindo. Con una superficie de: 9,114.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 3464/39/08, UVALDO CONTRERAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.80 mts. y linda con Alberto Martínez Martínez, al sur: 21.00 mts. y linda con Cruz Enciso Martínez, al oriente: 13.20 mts. linda con Alberto Martínez Martínez, al poniente: 11.70 mts. y linda con calle Xolatlaco, con una superficie de: 260.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 3146/36/08, APOLONIA EUSEBIO ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atotolco", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual

mide y linda: al norte: 19.80 mts. y linda con Raúl León Sosa, al sur: 20.00 mts. y linda con Alberto Martínez Martínez, al oriente: 08.50 mts. linda con Antonia Martínez, al poniente: 08.50 mts. y lindan con calle sin nombre. Con una superficie de: 169.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 3537/40/08, ALBERTO SANCHEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín Amaro sin número, en la Colonia Ampliación Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda, al norte: 9.00 mts. y linda con calle Joaquín Amaro, al sur: 10.00 mts. y linda con Víctor Flores Martínez, al oriente: 11.00 mts. linda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 12.00 mts. y linda con María de los Angeles Flores. Con una superficie de: 109.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 26/9/08, ERNESTINA HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochimanca", ubicado en el Barrio de San Martín, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: en dos partes, primera: 4.00 mts. y linda con Erasto Coronel M., segunda: 4.00 mts. y linda con Hilario Morales al oriente: en dos partes, primera: 6.90 mts. y linda con Erasto Coronel M., segunda: 18.10 mts. linda con Erasto Coronel M., al poniente: 25.00 mts. y linda con Ignacio Coronel M. Con una superficie de: 127.60 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02559/450/08, ANGELINA VILLALVA VILLAGOMEZ Y VELIA VILLALVA VILLAGOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Xocotla", ubicado en el Barrio de San Juan Chiautla, perteneciente al municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con Lorena Ponce Moreno, al sur: 20.00 mts. y colinda con Gilberto Ponce García, al oriente: 17.00 mts. colinda con Germán Soriano, al poniente: 16.00 mts. colinda con la vía del Ferrocarril. Superficie de: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
596-B1.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1844/365/08, BENITO LOPEZ ROCHA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Ahuehuetitla", y "Teopancaltitla", que juntos forman uno sólo,
ubicado en Barrio de San Sebastián, del municipio de Chiautla, y
distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 23.90 mts. con
Raymundo López Rocha, al sur: 24.53 mts. con Francisco López
Ponce, al oriente: 19.70 mts. con cerrada López, al poniente:
18.88 mts. con calle Rayón. Superficie de: 463.12 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a cuatro de junio del año 2008.-C. Registrador
del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M.
Libién Avila.-Rúbrica.
596-B1.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1526/196/08, MIGUEL ANGEL BUREOS FLORES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Valle Hermoso, sin número, barrio San Miguel,
municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al
norte: 57.00 m con Paula Pérez Paredes, al sur: 50.00 m con río
de Pachuca, al oriente: 190.00 m con calle Valle Hermoso, al
poniente: 177.00 m con Alejandro Cadillo Hernández y Federico
Vargas. Superficie aproximada de 9,817.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Zumpango, Méx., a 13 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic.
Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2244.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1525/195/08, EZEQUIEL LUNA CAMPOS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en camino sin nombre, sin número, barrio de San Miguel,
municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al
norte: 50.00 m con Miguel López Torres, al sur: 50.00 m con
camino sin nombre, al oriente: 200.00 m con María del Carmen
Santos de Flores, al poniente: 40.00 m con Francisco Javier
González García, 160.00 m con Jesús Luna Campos. Superficie
aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Zumpango, Méx., a 13 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic.
Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2246.-23, 26 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,643, del volumen 393, de fecha
12 de junio de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se
llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes
de la señora CAROLINA LOPEZ ONTIVEROS, compareciendo
los señores JOSE LUIS, JORGE, PATRICIA y VERONICA todos
de apellidos GARDUÑO LOPEZ en su carácter de legatarios y
únicos y universales herederos, quienes aceptaron la los
LEGADOS y HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor,
reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de
la sucesión, y el señor JOSE LUIS GARDUÑO LOPEZ aceptó el
cargo de ALBACEA, manifestando que formulará el inventario de
los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL
GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en
siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de junio
de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

729-A1.-20 junio y 1º julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de junio
de 2008.

Por Escritura número 27,391, volumen 489, de fecha
nueve de Mayo del año dos mil ocho, pasada ante la fe del
Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público Provisional Número
113 del Estado de México, se inició la tramitación de la sucesión
testamentaria "RADICACION" a bienes de los señores JUAN,
ROSA MARIA, JAVIER, JAIME, JOSE JESUS, GLORIA, NORMA
ARACELI, PEDRO, JORGE, VICTOR MANUEL, ALMA DELIA Y
JOSE LUIS todos de apellidos ARREDONDO OLIVERA, en su
carácter de hijos del autor de la sucesión.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

585-B1.-20 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 115043, de fecha 10 de
junio del año 2008, la señora MIRIAM SALAME BOGOMOLNY,
inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del
señor JACOBO SACAL GUINDI, en los términos de los artículos
4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos
Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley
del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su
Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de junio del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2232.-20 junio y 1º julio.



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Vales de Arce s/n. No. 11, 2da. Et. Edificio
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Coah. C.P. 27000
 Tels. 52718509 y 52718400. E-mail: 1737 y 1738

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EXPEDIENTE NO: IFCUS/ 060 /2007

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Sexto del Orden del Día de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Octogésima Séptima de fecha 22 de mayo del 2008, se expide la presente autorización de cambio de uso del suelo.

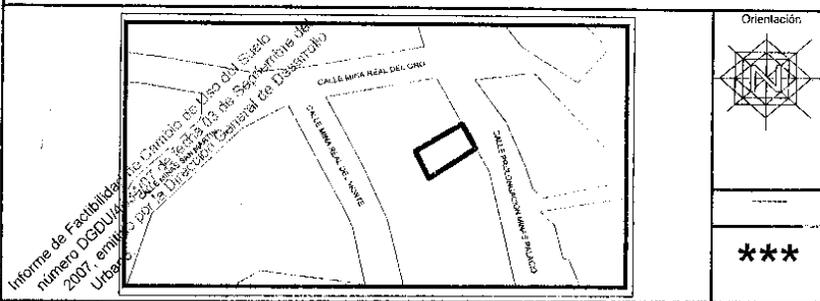
DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: ALFREDO LEONARDO ORTIZ DOMINGUEZ
 Representado por: JUANA NIETO ZEPEDA
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: BUGAMBILIA Número: 14
 Lote: *** Manzana: *** Colonia Nueva San Rafael
 en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Prolongación Minas Patacio Número: ***
 Lote: 3 Manzana: 308 Superficie: 201.05 m2 Colonia Minas San Martín
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980830803000000

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (ros) predios (s).
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 3.- Deberá de respetar las restricciones que incluye el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:
 Uso: Habitacional Unifamiliar con Comercio de Productos y Servicios Especializados (Purificadora)

Número de viviendas:	<u>1 (Una)</u>	Superficie total de construcción:	<u>280.28 m²</u>
Superficie de uso habitacional:	<u>171.68 m²</u>	Superficie de Purificadora:	<u>33.66 m²</u>
Superficie de comercio especializado:	<u>15.27 m²</u>		
Área libre de construcción:	<u>25.00%</u>	de la superficie del predio	
Intensidad de construcción:	<u>1.3</u>	veces la superficie del predio.	
Número máximo de niveles:	<u>4 (Cuatro)</u>	Altura máxima:	<u>10.45 metros</u>
Cajones de estacionamiento:	<u>4</u>	dentro del predio.	

Derechos:	<u>\$2,630.00</u>	Lugar y fecha de expedición:	<u>9 de Junio de 2008</u>
Recibo de pago:	<u>A 1497688</u>		<u>Naucalpan de Juárez, México</u>

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
 Director General de Desarrollo Urbano
 (Rúbrica).

Duplicado

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDUI/4034/07 de fecha 03 de Septiembre del 2007, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- El Acuerdo de Cabildo Número 352 de fecha 23 de mayo del 2008

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al Titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha de ocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 5 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículo 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 11 fracción IV, 14 primer párrafo, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 y 81 del Bando Municipal del año 2008.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.-Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

El presente documento es fiel reproducción del original de la Autorización del Cambio de Uso del Suelo con fecha de expedición nueve de junio del año dos mil ocho, relativo al expediente marcado bajo el número IFCUS/060/2007, la cual tuvo a la vista y se encuentra registrada a nombre del C. Alfredo Leonardo Ortiz Domínguez, mismo que obra dentro de los archivos de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Asimismo, se cubrieron los derechos establecidos por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 143 fracción VIII y 144 fracción XIII inciso A) y último párrafo, mediante el recibo de pago con número de folio A 1487586. Se expide la presente constancia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los días nueve del mes de junio del año dos mil ocho, para los efectos a que haya lugar.

"CRECEMOS COMO NUNCA"

LIC. RAUL PAREDES VEGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

780-A1-1o. julio.